



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 06 de Enero 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°002-2022-GAJ/GM/MPMN, del 04-01-2022, con la opinión de declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "EJECUCION DE FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – AÑO 2022", presentado mediante el Informe N°1620-2021-SGTSV/GDUAAAT/GM/MPMN del 21-12-2021, por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, sin observaciones, el Plan es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan propuesto tiene como objetivo general la atención eficiente a la población de acuerdo a las competencias establecidas y servicios brindados; se busca implementar y mejorar los procesos y procedimientos administrativos que la Sub Gerencia tiene a su cargo como son, a nivel de autorizaciones, emisiones y renovaciones de autorizaciones y licencias; a nivel de supervisión y fiscalización en cuanto a servicios de transporte y otros; y a nivel sancionador, en el caso de faltas al Reglamento Nacional de Administración de Transporte y Reglamento Nacional de Tránsito. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dispone que la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, unidad orgánica de esta Gerencia, revise el plan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, es evaluado mediante el Informe N°394-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, respecto de la consistencia de las actividades programadas y el ajuste presupuestal para el año 2022, con el POI 2022 de la Municipalidad, concluyendo que este Plan de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad, por un monto de S/.700,542.00 soles, debiendo cumplirse, en el ejercicio 2022, con efectuar el registro y seguimiento mensual de las actividades y ejecución del avance físico y financiero, en este Plan y en el POI 2022 según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, bajo responsabilidad, en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°2216-2021-SGPH/GPP/GM/MPMN del 30-12-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que el Plan presentado guarda consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al informe mencionado en el considerando precedente, por S/.700,542.00 soles; menciona que la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°007-2020-EF/50.01 numeral 15.2 párrafo 3; establece: "los gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en este caso, para el financiamiento no corresponde el uso de recursos de Inversiones, siendo necesario mantener el equilibrio presupuestal financiero en la entidad, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería en forma mensual. Con lo actuado, emite opinión favorable, dando previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2022, para la aprobación vía acto resolutorio del mencionado Plan y sus componentes. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 427-2021-GPP-GM/MPMN, solicitando a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo presentado, y que existe conformidad con los informes anteriores, que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, encontrándose el Plan, sujeto a disponibilidad financiera, y se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°002-2022-GAJ/GM/MPMN del 04-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, el plan de trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, teniendo presente los fundamentos que contiene este informe legal, que se reproducen, en parte, en esta resolución.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la justificación del Plan de Trabajo, obedece al cumplimiento de la normativa y regulación del servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano en el ámbito territorial de la Municipalidad; optimizando los recursos asignados para tal fin y brindando un servicio adecuado a la población, prevención y control del estado situacional en transporte y en cumplimiento de las acciones dispuestas para la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID. Que, estando a los informes técnicos, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan presentado, y encontrándose considerado en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad por S/.700,542.00 soles; corresponde, aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°002-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado; "EJECUCION DE FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – AÑO 2022", presentado por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; el mismo que, en su estructura, consta de: I Antecedentes. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos, de acuerdo a los Lineamientos aprobados; los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, siendo su plazo de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, según el Cronograma. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. La Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades/orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
GDUAA
SGT/SV
SGPH
OTIE